



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00336-00

En atención a la solicitud hecha mediante correo electrónico de fecha 01/02/2024, se reconoce personería a la **Dra. MARÍA ANGÉLICA PULIDO RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.524.862 y portadora de la T.P. No. 181.147 del C.S. de la J., como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, visible en el archivo No. 04.

Ahora bien, revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 08 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2eb658788860686d2ac180cd707b90bf91bae3c56dd7a0bd1027925a6e5967d**

Documento generado en 07/02/2024 11:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>